Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 282-A-MDVA

Vista Alegre, 21 de septiembre del 2023

VISTO:

El informe N° 0774-2023-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 0917-2023-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 886-2023-JUAL-MDVA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1245-2023-GM-MDVA de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, sobre **"COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores el rol de fiscalización y control de Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, con las funciones previstas en el Reglamento, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR señala, que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, entre el personal de dirección de confianza; y el artículo 49° del mismo texto legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, dicho comité de acuerdo al artículo 62° del reglamento de la Ley N° 29783, tendrá videncia de un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo.

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N°148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante informe N° 0774-2023-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa la

elección de representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST;

Que, mediante informe N° 0917-2023-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Comité electoral comunica el resultado de la elección de tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 886-2023-JUAL-MDVA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, **OPINA** que se debe designar a los miembros titulares y suplentes de los representantes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la propuesta de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, resulta proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para el periodo de dos (02) años (2023 – 2025);

De conformidad con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo N°005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N°29783.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como miembros titulares y suplentes, ante el **"COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"** para el periodo 21 de septiembre del 2023 al 21 de septiembre del 2025, a los siguientes funcionarios y trabajadores:

Representantes de la parte empleadora:

N°	CARGO	ÁREA
01	TITULAR	SUB. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
02	TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
03	TITULAR	JEFE DE ÁREA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
04	SUPLENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL
05	SUPLENTE	GERENTE MUNICIPAL
06	SUPLENTE	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Representantes de los trabajadores:

REPRESENTANTES TITULARES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ÁREA
01	JOEL BENITO ALCANTARA JIMENEZ	22097691	(E) DEL ÁREA DE DEFENSA CIVIL	SGSSC
02	PAULINA BASILIA CHOCCARI CANTORAL	22096997	AUXILIAR DEL ÁREA DE POLICIA MUNICIPAL	SGR
03	ESTHER MARIA ESPINOZA NUÑEZ	42272167	ASISTENTE DEL ÁREA DE POLICIA MUNICIPAL	SGRH

REPRESENTANTES SUPLENTES				
N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**	**CARGO**	**ÁREA**
01	MARGARITA OBREGON HUAYTAYA DE MARCILLA	22103645	(E) DEL ÁREA DE OMAPED	SGSSC
02	VICTOR HUGO PACHECO SULCA	22078515	AUXILIAR DEL ÁREA DE POLICIA MUNICIPAL	SGR
03	AMALIA ISIDORA AVE DIAZ	22103561	ASISTENTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMUNALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SGSSC

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los órganos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST para que realicen a sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo para los fines consiguientes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE